



Legislación sanitaria y gestión de servicios de Enfermería

Grado en
Enfermería
Curso 2025/2026



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

GUÍA DOCENTE

Asignatura: Legislación sanitaria y gestión de servicios de Enfermería

Titulación: Grado en Enfermería

Carácter: Obligatoria

Idioma: Castellano

Modalidad: Presencial

Créditos: 4

Curso: 3º

Semestre: 1º

Profesores/Equipo Docente: Ana Jiménez García

1. COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.1. Competencias

CB1. Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG.5. Conocimientos básicos sobre el área de conocimiento y la profesión

CG.9. Capacidad para la toma de decisiones

CG.14. Razonamiento crítico

CG.15. Compromiso ético en el trabajo

CE.1. Capacidad para trabajar en un contexto profesional, ético y de códigos reguladores y legales, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos o morales en la práctica diaria.

CE.2. Capacidad para trabajar de una manera holística, tolerante, sin enjuiciamientos, cuidadosa y sensible, asegurando que los derechos, creencias y deseos de los diferentes individuos o grupos no se vean comprometidos.

CE.5. Capacidad para ajustar su papel con el objeto de responder efectivamente a las necesidades de la población o los pacientes. Cuando sea necesario y apropiado, ser capaz de desafiar los sistemas vigentes para cubrir las necesidades de la población y los pacientes.

CE.12. Capacidad para mantener la dignidad, privacidad y confidencialidad del paciente (utilizando las habilidades...).

CE.21. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar ética, legislación y humanidades.

CE.24. Conocimiento relevante de y capacidad para aplicar resolución de problemas y toma de decisiones.

CE.27. Capacidad para permitir que los pacientes y sus cuidadores expresen sus preocupaciones e intereses, y que puedan responder adecuadamente. Por ej, emocional, social, psicológica, espiritual o físicamente.

CE.28. Capacidad para representar adecuadamente la perspectiva del paciente y actuar para evitar abusos.

CE.29. Capacidad para usar adecuadamente las habilidades de consejo (técnicas de [2]

comunicación para promover el bienestar del paciente).

CE.34. Capacidad para darse cuenta que el bienestar del paciente se alcanza a través de la combinación de recursos y acciones de los miembros del equipo socio-sanitario de cuidados.

CE.35. Capacidad para dirigir y coordinar un equipo, delegando cuidados adecuadamente.

CE.38. Utiliza críticamente las herramientas de evaluación y auditoría del cuidado según los estándares de calidad relevantes.

CE.39. Dentro del contexto clínico, capacidad para educar, facilitar, supervisar y apoyar a los estudiantes de cuidados de salud y trabajadores socio-sanitarios.

CE.40. Es consciente de los principios de financiación de cuidados socio-sanitarios y usa los recursos eficientemente.

1.2. Resultados de aprendizaje

El estudiante al finalizar esta materia deberá:

- Identificar las fuentes de información de interés en ciencias de la Enfermería y gestionar su contenido
- Participación activa en el trabajo de grupo
- Conocimiento sobre las implicaciones éticas básicas de la profesión
- Desarrollo de la capacidad de aprendizaje autónomo
- Reconocimiento y motivación sobre los dilemas éticos sobre la salud y la vida
- Conoce y asume los códigos reguladores en la actuación profesional
- Capacidad de compartir la responsabilidad del cuidado y la atención a la salud con otros profesionales
- Conoce y aplica los principios de igualdad y derecho a la salud de todas las personas
- Distingue entre normas éticas y normas legales y es capaz de jerarquizar los principios éticos vinculados a la profesión.
- Conoce el marco legislativo español y comunitario en el campo de la salud, así como los códigos deontológicos correspondientes.
- Conoce y respeta el marco de derechos del paciente y de responsabilidades del profesional sanitario.
- Conocimiento y capacidad para planificar proyectos y recursos humanos y materiales
- Discriminación entre los conceptos de control, garantía y mejora de la calidad.
- Capacidad en la gestión de equipos multiprofesionales y en las funciones de delegación.
- Capacidad para gestionar y supervisar la función docente en el ámbito de los servicios de Enfermería
- Conoce diferentes modelos de financiación de los sistemas sanitarios y sus repercusiones en la práctica de la gestión de los servicios

2. CONTENIDOS

2.1. Requisitos previos

Ninguno.

2.2. Descripción de los contenidos

- Conceptos fundamentales de Derecho
- Derecho sanitario español y comunitario. Normas fundamentales
- Sistema sanitario español
- Administración sanitaria y gestión de cuidados
- Planificación y organización de servicios de Enfermería
- Planificación y gestión de recursos humanos
- Gestión de la calidad en Enfermería

3. ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases de teoría: (1,2 ECTS) Son clases presenciales en las que se utiliza principalmente la metodología de la clase magistral. En estas clases se exponen por parte del profesor los contenidos de cada tema por medio de explicaciones y presentaciones, junto con indicaciones sobre fuentes de información y bibliografía. El objetivo de estas clases es presentar los contenidos al alumno y aportarle las bases y orientaciones necesarias para su estudio y preparación de forma autónoma, así como para la elaboración de trabajos y materiales y la adquisición de competencias. Se promueve la participación activa del alumno con actividades tipo debate, discusión de casos, preguntas y exposiciones de alumnos, sesiones monográficas de seminario supervisadas por expertos; además el alumno dispondrá previamente de materiales didácticos, que incluirán objetivos, guiones, cronograma y recursos.

Estas actividades son adecuadas especialmente para la adquisición de competencias genéricas y específicas relacionadas con conocimientos, comprensión, análisis de contenidos teóricos y prácticos, organización y aplicabilidad, así como la orientación sobre fuentes y recursos bibliográficos

Tutorías: (0,4 ECTS) Seguimiento personalizado del alumno a través de la resolución de dudas y problemas de la materia.

Trabajo dirigido y trabajo en equipo: (0,6 ECTS) Los alumnos presentarán individualmente o en grupo un trabajo original basado en la recopilación de datos y la posterior elaboración, interpretación y aplicación clínica, en su caso.

Estudio individual y trabajo autónomo: (1,6 ECTS) El alumno llevará a cabo actividades de estudio, revisión bibliográfica y uso de los demás medios de apoyo al aprendizaje para la preparación de exámenes, así como el trabajo individual o grupal, tanto para la preparación individual como en grupo de trabajos, lecturas, seminarios, trabajos de investigación, etc.

Actividades de evaluación: (0,2 ECTS) Generalmente exámenes teóricos o/y prácticos, en su caso.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN

4.1. Sistema de calificaciones

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente del siguiente modo:

- 0 - 4,9 Suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9 Aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9 Notable (NT)
- 9,0 - 10 Sobresaliente (SB)

La mención de "matrícula de honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

4.2. Criterios de evaluación

Convocatoria ordinaria:

Sistema de evaluación	Ponderación
Participación, trabajos de asignatura y talleres prácticos	30%
Examen final	70%

Convocatoria extraordinaria:

Sistema de evaluación	Ponderación
Participación, trabajos de asignatura, seminarios y talleres prácticos	20%
Examen final	80%

4.3. Restricciones

Calificación mínima

Para poder hacer media con las ponderaciones anteriores es necesario obtener al menos una calificación de 5 en la prueba final.

Asimismo, será potestad del profesor solicitar y evaluar de nuevo las prácticas o trabajos escritos, si estos no han sido entregados en fecha, no han sido aprobados o se desea mejorar la nota obtenida en ambas convocatorias.

Asistencia

El alumno que, injustificadamente, deje de asistir a más de un 25% de las clases presenciales podrá verse privado del derecho a examinarse en la convocatoria ordinaria.

Normas de escritura

Se prestará especial atención en los trabajos, prácticas y proyectos escritos, así como en los exámenes tanto a la presentación como al contenido, cuidando los aspectos gramaticales y ortográficos. El no cumplimiento de los mínimos aceptables puede ocasionar que se resten puntos en dicho trabajo.

4.4. Advertencia sobre plagio

La Universidad Antonio de Nebrija no tolerará en ningún caso el plagio o copia. Se considerará plagio la reproducción de párrafos a partir de textos de auditoría distinta a la del estudiante (Internet, libros, artículos, trabajos de compañeros...), cuando no se cite la fuente original de la que provienen. El uso de las citas no puede ser indiscriminado. El plagio es un delito.

En caso de detectarse este tipo de prácticas, se considerará Falta Grave y se podrá aplicar la sanción prevista en el Reglamento del Alumno.

4.5. Uso de la Inteligencia Artificial

La adopción de herramientas de IA en la docencia debe basarse en un enfoque transparente, responsable, ético y seguro, que fomente el desarrollo de competencias digitales en el estudiantado:

- El profesor incluirá en cada actividad formativa si tiene previsto el uso de IA Generativa, con qué objetivo y los requisitos de aplicación de esta.
- Es responsabilidad del estudiante mostrar una conducta transparente, ética y responsable con el uso de IA Generativa, y adaptarse a los criterios de aplicación dictados por el profesor en cada actividad.
- La detección de cualquier conducta fraudulenta con respecto al uso de IA Generativa, no atendiendo a las indicaciones del profesorado, aplicará las sanciones previstas en el Reglamento Disciplinario.

5. BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Ayuso Murillo, D., & Grande Sellera, R. F. (Dirs. y coords.). (2023). La gestión de enfermería y los servicios generales en las organizaciones sanitarias (2.^a ed.). Ediciones Díaz de Santos.
- Ferrer Arnedo, C., Pérez Pérez, M. T., Cortés Borrà, F., Lafuente Robles, N., Fernández Salazar, S., González García, A., Serrano Martín, J. L., Arias Aragón, R., Ordoñez Medina, M., Ramírez Grao, M. T., & Estévez Sánchez, R. (Coords.). (2021). Liderazgo enfermero: Pinceladas de experiencia. Editorial Tébar Flores.
- Romeo Casabona, C. M., Nicolás Jiménez, P., & Romeo Malanda, S. (Dirs.). (2025). Manual de bioderecho: Adaptado para la docencia en ciencias, ciencias de la salud y ciencias sociales y jurídicas (2.^a ed. actualizada). Editorial Dykinson.
- Soler, L. M. (2021). Gestión clínica: Colección Cuidados de Salud Avanzados. Elsevier.

- Constitución Española, 1978. Boletín Oficial del Estado, núm. 311, 29 de diciembre de 1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Código Civil, de 24 de julio de 1889. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>
- Código Penal, de 23 de noviembre de 1995. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 307, 27 de diciembre de 2001. https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2001/12/27/30700.pdf
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499>
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-10715>
- Ley 3/2005, de 23 de mayo, sobre el ejercicio del derecho a formular Instrucciones Previas en el ámbito sanitario. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-8653>
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22188>
- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21340>
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los servicios de salud. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23101>
- Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la sanidad de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 277, 20 de noviembre de 2009. https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2009/11/20/27700.pdf
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-7788>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-4628>
- Ministerio de Sanidad. (2006). Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud. Gobierno de España.
- Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, sobre Indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-14473>
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos). Diario Oficial de la Unión Europea, L 119, 4 de mayo de 2016, 1-88. <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj>
- Servicio Madrileño de Salud. (2022). Estrategia de Seguridad del paciente del Servicio Madrileño de Salud 2027 [Documento en línea]. <https://gestiona3.madrid.org/bvirtual/BVCM050986.pdf>

6. DATOS DEL PROFESOR

Puede consultar el correo electrónico de los profesores y el perfil académico y profesional del equipo docente, en <https://www.nebrija.com/carreras-universitarias/grado-enfermeria/#masInfo#profesores>